

DECRETO N° **1146**

TEMUCO, **16 MAR 2026**

VISTOS

Rentas Municipales.
normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.
Constitucional de Municipalidades.

- 1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
- 2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las
- 3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante y que ha dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encuentran en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario

- 2.- Informe socioeconómico de la Sra. Olga Luengo Arriagada.
- 3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
- 4.- Constancia emitida por el encargado del Departamento Desarrollo

Económico.

DECRETO

1.-Asígnese a contar del primer semestre 2026, permisos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 2 de Feria Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO
BANDEJON PUESTO 101 2	OLGA IRENE LUENGO ARRIAGADA	[REDACTED]	[REDACTED]	HIERBAS MEDICINALES

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al bandejon **2 de Feria Pinto será de 0,50 UTM**, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN MANUEL NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/JCL/RPM/com.

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico


ROBERTO NEIRA ARRIAGA
ALCALDE


Vº Bº
D. Aesorte Jurídica